

Condiciones de Entrega y Pago NOCK Maschinenbau GmbH

1. Conclusión del contrato

- 1.1. Los siguientes términos y condiciones para la entrega y el pago deben regir exclusivamente a todas las distribuciones y servicios realizados por NOCK Maschinenbau GmbH. Estas deben formar parte integral de todas las ofertas y contratos para entregas, servicios y para todos los contratos futuros en el caso de relaciones comerciales permanentes; que se aplicarán a las personas jurídicas bajo derecho público, fondos especiales de derecho público ó entidades comerciales en el sentido del Código Comercial Alemán (HGB) (Kaufleute) – con relación al último solamente si el contrato de venta es parte de sus negocios en el sentido del Código Comercial Alemán (HGB) No aceptamos los términos y condiciones del comprador al menos que expresamente lo acordemos con ellos por escrito.
- 1.2. Nuestras ofertas están sujetas a cambios.
- 1.3. A menos que expresamente se defina a ser vinculante, las ilustraciones, dibujos, pesos, medidas y especificaciones de funcionamiento que son parte de nuestra oferta son solamente valores aproximados. El Vendedor se reserva los derechos de propiedad de todos los costes estimados, diseños y otros documentos. Estos documentos no deben ponerse a disposición de terceros.
- 1.4. El contrato sólo se considerará finalizado si el Vendedor ha confirmado aceptación del pedido por escrito.
- 1.5. Todos los acuerdos deben realizarse por escrito. Esto también aplica a los acuerdos suplementarios, garantías y enmiendas al contrato.
- 1.6. El Comprador puede transferir sus derechos y obligaciones resultantes del contrato de venta solamente si el Vendedor ha dado su consentimiento por escrito.

2. Precios y pago

- 2.1. Los precios de los artículos de compra (precios de compra) son en EURO, sin descuentos ni otras reducciones de precio, más IVA. Cargos adicionales se aplican por servicios extras acordados (tales como empaque, transporte, puesta en marcha). No vamos a retirar ningún empaque. El seguro de transporte se pacta solamente a pedido expreso del comprador, y los gastos son a su cargo.
- 2.2. El precio de compra y cualquier precio adicional por servicios suplementarios deben ser debidos y pagados al envío del objeto de compra ó al envío de la factura.

- 2.3. Órdenes de pago, cheques, letras de cambio y Cartas de Crédito son solamente aceptados con acuerdo especial y sólo en cuenta de realización; todo cobro y tasas de descuentos serán por cuenta del comprador.
- 2.4. El comprador solamente puede hacer valer sus derechos de compensación en contra del vendedor, si las contrademandas son indiscutibles ó han adquirido fuerza de cosa juzgada. La retención de pagos debidos por el Comprador se permite solamente por reclamaciones derivadas del contrato de compra.
- 2.5. En el caso de pago tardío, el Vendedor tendrá derecho a rescindir del contrato de compra mediante aviso por escrito y reclamar daños y perjuicios por incumplimiento del contrato.
- 2.6. En el caso de pago tardío, el Vendedor tendrá derecho a reclamar por los intereses de demora de un 8% por encima del tipo básico del Banco Central Europeo (ECB). El Vendedor tendrá derecho, sin embargo, para reclamar los índices más altos si puede demostrar que han tenido los mayores gastos de interés. Si el Vendedor debe enviar un recordatorio por escrito, se le cobrará cargos adicionales de € 5,00 por cargos de recordatorio y correspondencia.

3. Entrega y entrega retrasada

- 3.1. La entrega es ex works Friesenheim, despacho de aduna no pagados y sin seguro.
- 3.2. Las fechas de entrega y plazos de entrega deben establecerse por escrito. Si modificaciones subsiguientes al contrato son acordadas, una nueva fecha de entrega ó plazo de entrega debe ser acordada al mismo tiempo, si procede. Las fechas ó plazos de entrega son estimados a ser observados si el artículo ha salido de la fábrica o si la disposición para el embarque ha sido notificado al Comprador antes de su expiración.
- 3.3. En cualquier caso, fuera del control del Vendedor, se origina una demora ó la prevención de entrega, total o en parte, incluyendo fuerza mayor, y cualesquiera otras circunstancias extraordinarias ajenas a la responsabilidad del Vendedor, el plazo de entrega acordado puede ser extendido por la duración del impedimento de realización. Lo mismo se aplica a los plazos vinculantes legalmente ó de los plazos fijados por el Comprador, especialmente en el caso de prórrogas adicionales para entregas retrasadas. Fuerza mayor se considera guerra y los acontecimientos bélicos, movilización, embargos de importación y exportación y bloqueos. Otras circunstancias extraordinarias, en particular son los obstáculos de transporte, averías operacionales, los retrasos en el suministro de materia prima, huelgas, cierres y cualquier otra acción laboral, incluso si se producen en los proveedores del Vendedor.

El Comprador no tendrá derecho a rescindir del contrato y no tendrá derecho a reclamar indemnización por daños y perjuicios antes de la expiración de la prórroga del tiempo de entrega o plazos.

- 3.4. A menos que sea expresamente acordado por escrito, el Vendedor tendrá derecho a hacer entregas parciales en una medida razonable. Entregas parciales serán facturadas separadamente.
- 3.5. El Vendedor se reserva el derecho de modificar la construcción y la forma del artículo durante el periodo de entrega, siempre que las modificaciones sean razonables y que no sean cambios considerables.

4. Aceptación

- 4.1. El riesgo pasa al Comprador al momento que el artículo comprado ó piezas son entregados al transportista, sin embargo, a más tardar a la salida de la fábrica, que es también el caso con la entrega parcial. Esto también se aplica si el Vendedor ha tomado otros temas de acción, tales como el envío o entrega y / o instalación, a petición del Comprador.
- 4.2. En el caso de que la entrega se retrase por razones que están en la responsabilidad del Comprador, el riesgo pasa al Comprador, desde el día en que se da aviso de que los productos están listos para su entrega. El Vendedor, sin embargo, deberá suscribir, a cargo del Comprador, todos los seguros solicitados por el mismo.
- 4.3. En el caso de demora en aceptación del artículo, causado por negligencia grave ó dolo, y que excedan de 14 días a partir de la recepción de la notificación por escrito de la disponibilidad del suministro, el Vendedor puede conceder al Comprador por escrito otro periodo de prórroga de 14 días, declarando que la aceptación será rechazada después de la expiración de la prórroga. Si la prórroga expira no siendo utilizada, el Vendedor tiene derecho a rescindir del contrato mediante notificación por escrito ó de reclamar daños y perjuicios por incumplimiento del contrato. El Vendedor no estará obligado a conceder prórroga en el caso de que el Comprador se niega seriamente y definitivamente a la aceptación del artículo, ó si es obvio que él no podría pagar el precio de la compra, si un periodo de extensión fue concedido.
- 4.4. En el caso de que el Vendedor pida indemnización por daños y perjuicios debido al incumplimiento del contrato, éstos deberán ser a una tasa del 15% del precio de compra. Una tasa de compensación mayor o menor se definirá, si el Vendedor puede demostrar que tuvo daños mayores ó menores.

5. Reserva de propiedad

- 5.1. La propiedad del artículo no pasará al Comprador hasta que haya sido pagado en su totalidad. La reserva de propiedad también se aplicará a las reclamaciones del Vendedor contra el Comprador que se originen en algún momento posterior en tiempo, por ejemplo, de los trabajos de reparación ó la entrega de piezas de recambios u otras cuentas por pagar. La retención de titularidad también se aplica a cualquier reclamo que el Vendedor tenga contra el Comprador bajo relaciones de negocios actuales, si el Comprador es una persona jurídica de derecho público, fondos especiales bajo derecho público ó una entidad de negocios en el sentido del Código Comercial Alemán (HGB) (Kaufleute) – con relación al último solamente si el contrato de venta es parte de sus negocios en el sentido del Código Comercial Alemán (HGB).
- 5.2. Mientras la reserva de propiedad exista, la venta, el compromiso, la transferencia de propiedad a título de garantía, alquiler ó cualquier otra asignación del objeto comprado y sus variaciones procesadas, que dificulte la obtención de los créditos vendidos, sólo se autorizará con el previo consentimiento escrito del Vendedor.
- 5.3. En el caso de posesión de terceros, especialmente en caso de embargo del objeto comprado, el Comprador deberá informar inmediatamente al Vendedor sobre todo por escrito, y deberá informar sin demora a la tercera parte sobre la reserva de propiedad del Vendedor. El Comprador se hará cargo de todos los gastos que se ocasionen para terminar con dicha posesión y por los esfuerzos de volver a adquirir posesión del artículo comprado en la medida que dichos costes no puedan ser recuperados de terceros.
- 5.4. Si el Comprador revende el artículo entregado con la autorización del Vendedor en el curso normal de su negocio, todas las reclamaciones derivadas de la reventa deberán ser asignadas al Vendedor. Antes de conceder su autorización, el Vendedor debe ser informado por el Comprador, si y en qué medida la prohibición de cesión de créditos está de acuerdo con respecto al precio de compra por pagar entre él (Comprador) y sus clientes. Esto se puede hacer, por ejemplo, mediante la presentación de los términos y condiciones del contrato y todos los documentos correspondientes.

5.5. El Comprador está obligado a conservar los bienes reservados bajo custodia, manipularlos con cuidado, mantenerlos a sus expensas, y asegurarlos de riesgos de pérdida, daño y destrucción por su cuenta a la medida requerida por un comerciante razonable. El Comprador nos asigna por adelantado las reclamaciones derivadas de los contratos de seguros y acuerda que los beneficios sean pagados al Vendedor. A efectos de reclamar los beneficios del seguro, el Comprador deberá entregar la póliza de seguro al Vendedor cuando éste la solicite.

6. Inspección de las mercancías / artículo de compra

- 6.1. Inmediatamente después de la entrega, el Comprador debe inspeccionar los artículos entregados para su conformidad al contrato, en particular con relación al número, dimensiones, forma, apariencia y mano de obra, integridad y daños de transportación así como cualquier otros defectos. Los defectos y las irregularidades deben ser notificadas al Vendedor por escrito y sin demora. La notificación debe especificar la denominación de la mercancía, el tipo de irregularidades ó defectos, el día de entrega y el número del recibo de entrega.
- 6.2. Defectos ocultos deben ser notificados por escrito, a más tardar una semana después del descubrimiento de tales defectos. La carga de la prueba de un defecto oculto debe ser a cargo del Comprador.
- 6.3. El Comprador está obligado inicialmente a recibir la mercancía y guardarla en custodia, independientemente de posibles irregularidades ó defectos. Además, el Comprador debe dar al Vendedor la oportunidad de inspeccionar las mercancías rechazadas.
- 6.4. En el caso de incumplimiento del comprador de su obligación de inspeccionar y dar aviso de defecto de acuerdo con la cláusula 1 – 3, se considera la mercancía como aceptada.
- 6.5. El Comprador no debe poner en funcionamiento cualquier mercancía rechazada. Si el Comprador no cumple ésta obligación, el Vendedor no será responsable de cualquier daño resultante de la misma. Además, el Comprador está obligado a asumir todos los gastos adicionales para la reparación de los defectos ocasionados por la operación, o para pagar al Vendedor los gastos ocasionados.

7. Garantía

- 7.1. El Vendedor garantiza que el artículo comprado estará libre de defectos por el periodo de un año, correspondiente al estado técnico específico del tipo del artículo comprador. La garantía se aplica a un turno de trabajo. Irregularidades y defectos dentro de los límites definidos por las Normas técnicas no se consideran defectos. Lo mismo se aplica a irregularidades habituales técnicamente inevitables, en cuanto a la utilidad del artículo para los fines especificados en el contrato no es más que substancialmente reducido. La garantía no se aplica a las piezas de desgaste.
- 7.2. Si la mercancía comprada está defectuosa y es considerada como no aceptada, el Comprador tiene derecho a reclamar la rectificación de las deficiencias y la reparación de cualquier parte del artículo que posiblemente se dañe como resultado de la rectificación
- 7.3. El siguiente procedimiento se debe aplicar:
 - a) El comprador debe hacer valer sus reclamaciones con el Vendedor. El Comprador notificará al Vendedor sobre los defectos por escrito sin demora ó grabar los defectos para enviar al Vendedor.
 - b) El Vendedor deberá entregar las piezas de sustitución Ex Fábrica Friesenheim, por cualquier defecto de las piezas que estén cubiertas por la garantía. El Comprador será responsable del transporte y colocación de las mismas. Las piezas sustituidas pasarán a ser propiedad del vendedor.
 - c) La Garantía por las piezas reemplazadas termina con el tiempo de garantía del artículo concedido bajo el contrato de compra.
- 7.4. En el caso de que el defecto no puede ser reparado, ó si intentos de reparación adicional sean inaceptables para el Comprador, éste tiene derecho a declarar la rescisión del contrato ó de reclamar descuento (reducción del precio de compra) en vez de intentos de rectificaciones adicionales. En el caso de que el Comprador declare reducción (descuento) del precio de compra, la cancelación del contrato por el mismo defecto será excluído. El Comprador no tiene derecho a reclamar sustitución.

7.5. Reclamos de Garantía y responsabilidad por daños y lesiones corporales serán excluidos si el daño está relacionado casualmente a una o más de las siguientes razones:

- a) El artículo comprado fué utilizado inapropiadamente, o fue colocado bajo demandas de funcionamiento excesivo;
- b) El Comprador no siguió los requisitos establecidos por el Vendedor (por ejemplo, la manipulación), en relación con el almacenamiento, transporte, montaje, puesta en marcha, la atención, el funcionamiento, limpieza o mantenimiento del artículo;
- c) Reparación defectuosa;
- d) El artículo comprado fué modificado sin autorización;
- e) Datos del Funcionamiento (por ejemplo características de conducción, producción, velocidad del motor) fueron modificados sin autorización;
- f) Piezas instaladas, y el uso de las mismas no han sido autorizadas por el Vendedor por escrito;
- g) El artículo comprado estuvo funcionando en instalaciones con seguridades defectuosas, o con instalaciones seguras y potegidas, pero que fueron instaladas inapropiadamente ó que estaban inoperables;
- h) Control inadecuado de las piezas de desgaste de la máquina;
- i) Las catástrofes, los efectos de elementos extraños, fuerza mayor.

7.6. Reclamaciones por daños adicionales quedarán excluidas, excepto en el caso de intención ó negligencia grave. Esto no afectará el derecho a reclamar una indemnización por incumplimiento en el caso de que las características garantizadas no sean las previstas.

7.7. Las reclamaciones estipuladas por daños están sujetas a limitación de acuerdo a la cláusula 1. En el caso de que un defecto sea notificado dentro del periodo de garantía, pero no reparada todavía, entonces la garantía será extendida hasta la rectificación del defecto; para este tiempo, el periodo de limitación será inhibido para este defecto.

8. Responsabilidad

8.1. Las reclamaciones por daños por imposibilidad de cumplimiento, incumplimiento, violación positiva del contrato, culpa en contrahendo, que no son provocados intencionalmente por el Vendedor o negligencia grave, están excluidos. La limitación de responsabilidad se aplica también a beneficio de los miembros del personal del Vendedor, trabajadores, compañero de trabajo, factores, agentes y cesionarios.

9. Proceso de datos

9.1. El Comprador acuerda que el Vendedor tendrá el derecho de procesar los datos recibidos del comprador a efectos de operación de su propio negocio, es decir, en particular, para guardar o para transferir los datos, en el contexto de su relación comercial, a una agencia de protección de crédito, en conformidad con la Ley de Protección de Datos Federal Alemana (BDSG) en cuanto a procesamiento de datos está relacionado con el objeto del contrato o la obligación de proteger los intereses legítimos del Vendedor, y no hay razón para suponer que el interés legítimo del Comprador se excluya al proceso, en particular, la transferencia de los datos, prevalece.

10. Otro

10.1. La Ley Alemana será aplicada. La aplicación de las disposiciones de la CISG está expresamente excluida.

10.2. El lugar de cumplimiento para la entrega y el pago será Friesenheim. Si el comprador es una entidad empresarial (Kaufmann), en el sentido del Código de Comercio Alemán (HGB), una entidad corporativa de derecho público o de fondos especiales de derecho público, el lugar de la sede será Offenburg - también para las acciones de letras de cambio o cheques. El Vendedor tendrá el derecho, sin embargo, para llevar la acción contra el Comprador también ante su sede general.

10.3. Si una o más de las disposiciones de estos Términos y Condiciones son legalmente inválidas o no ejecutables, la validéz de las demás disposiciones de este contrato no se verán así afectadas.

Versión: Noviembre 1, 2009

NOCK Maschinenbau GmbH
Industriestrasse 14
77948 Friesenheim / Baden
ALEMANIA

Tel. +49 (0) 78 21 / 99 78 16
Fax: +49 (0) 78 21 / 99 78 18
info@nock-gmbh.com
www.nock-gmbh.com